INFORME DE SUPERVISION

CONTRATO N°20200236

Nit. 890706833-9

CONTRATANTE:	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E.
CONTRATISTA:	**RAFAEL ANTONIO SALAMANCA / DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ**
NIT:	17068260-3
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO

FECHA DE SUSCRIPCION:	20-abr-2020		
FECHA DE INICIO:	24-abr-2020		
FECHA DE TERMINACION:	23-feb-2021		
TIEMPO DE EJECUCION:	**DIEZ (10) meses** CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN. (Expedición Registro presupuestal y aprobación de la póliza de garantía).		
VALOR DEL CONTRATO:		**INICIAL**	**1.433.828.946**
		ADICION 01	**-**
		TOTAL	**1.433.828.946**
OBJETO CONTRACTUAL:	ADQUIRIR MEDIANTE SUMINISTRO LOS MEDICAMENTOS LISTADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E.		

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	**CARGO:**
MARA DEL CARMEN JULIO GONZALEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD - QUIMICA FARMACEUTICA

FECHA INICIAL A CERTIFICAR:	**FECHA FINAL A CERTIFICAR**
01-sep-2020	30-sep-2020

La Profesional Universitaria Área Salud Química Farmacéutica en calidad de supervisora del contrato **N°20200236** del Hospital Federico Lleras Acosta certifica que **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA / DEPOSITO DE DROGAS BOYACÁ**, cumplió con el objeto contractual y las obligaciones particulares del contratista relacionadas a continuación para la ejecución del contrato en el mes a certificar:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1.Entregar los medicamentos mediante suministro y conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el Análisis de Conveniencia y Oportunidad, cumpliendo con la legislación sanitaria vigente en la materia.

2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo entrega expresamente fijado por el Hospital en las condiciones básicas, con estricta sujeción a las especificaciones, a los requisitos técnicos establecidos, a las cantidades, marca y precio ofertado.

3. Enviar al servicio farmacéutico del Hospital el 100% de los medicamentos solicitados mediante suministro, dentro de los dos (2) días siguientes a las solicitudes, se resalta que la primera entrega se realizara dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la aprobación de las garantías exigidas por el Hospital y en los valores aprobados, sin embargo; el contrato NO especificara cantidades únicamente descripción del producto, forma farmacéutica, valor unitario, marca y/o laboratorio fabricante.

4. Los medicamentos se deben entregar en las instalaciones del hospital con la (s) factura (s) correspondientes, en el tiempo estipulado a partir de la solicitud del supervisor del contrato y/o el designado además como soporte de cada entrega se debe enviar en el mismo día en que se realiza la solicitud del pedido y a través del correo electrónico farmacia@hflelras.gov.co, el registro de lo que entregarán, dicho formato será el mismo del pedido y la consolidación deberá ser lo solicitado (servicio farmacéutico) menos lo próximo a entregar en el término de dos (2) días; el resultado de la operación será en cero y en una sola vez (Una entrega) por cada pedido, esta actividad se realizará como soporte de cada entrega. La existencia de este documento se utilizará como criterio de evaluación de proveedores y el cumplimiento de este será criterio a tener en cuenta en la supervisión del contrato.

5.En caso en que el Hospital durante el desarrollo de la recepción técnica encuentre un producto sin el debido cumplimiento de los requisitos técnicos este deberá ser cambiado dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la notificación por parte del hospital.

6.Cambiar dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación por parte del programa de Fármaco vigilancia del Hospital, de los posibles fallos de calidad del medicamento, previo análisis y conclusión de este por parte de la institución y en el caso de no obtener respuesta y/o de no efectuarse dicho cambio se realizará nota crédito a favor del Hospital.

7.El supervisor del contrato tomará la decisión y a partir de elementos de juicio evidenciados y soportado en los reportes de eventos adversos a medicamentos y concluidos en su análisis como fallos terapéuticos atribuibles a la calidad de los medicamentos dentro del programa de Fármaco vigilancia, la necesidad de cambio de marca del medicamento, para ello las partes Hospital- Contratista con base en estudios de efectividad y seguridad evaluaran el factor económico para el cambio del medicamento si esto fuera necesario.

8. Cambiar de forma inmediata los medicamentos de cadena de frio que registren desviaciones fuera de los rangos permitidos durante el proceso de recepción técnica, estos pasaran a estado rechazado y se notificará a la Dirección de medicamentos de la Secretaria de Salud del Departamento para que desde allí se dé el tramite respectivo con la Secretaria de Salud origen de los medicamentos si este fuere el caso. La custodia de estos será del Hospital hasta que la Secretaría de Salud se pronuncie, sin embargo, el tiempo necesario para que surta el trámite no tendrá relación alguna con la reposición inmediata por parte del contratista.

9. Notificar y ofrecer una alternativa del medicamento para la toma de decisión por parte del Hospital en los casos en que se presente desabastecimiento a nivel nacional o en el caso en que el laboratorio fabricante entre en backorder de producción, estas alternativas no podrán modificar el costo del producto facturado y la oportunidad en la entrega; esta comunicación se debe realizar con 15 días antes a la próxima solicitud del Hospital ; las alternativas planteadas deben ser viables para las partes y por ningún motivo podrán notificar este tipo de novedades al hospital justo durante la entrega o en tiempo menor al establecido.

10. La fecha de vencimiento de los medicamentos no podrá ser inferior a dos (2) años o el 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica de los medicamentos en las instalaciones del Hospital.

11. El contratista se compromete a realizar el cambio directamente en las instalaciones del Hospital de los medicamentos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando los contratos celebrados con el hospital cumplan su vigencia y/o vencimiento y bajo ninguna circunstancia esta actividad de cambio de medicamentos próximos a vencer le implicara un sobre costo a la institución, además la fecha de vencimiento de los medicamentos entregados por rotación de próximos a vencer no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución.

12. En casos excepcionales en que se de urgencia manifiesta para la atención de uno a varios pacientes o que se supere el techo de rotación histórica de consumo de los medicamentos, el supervisor designado se reserva la decisión de recibir medicamentos con fecha inferior doce (12) meses, en cuyo caso el medicamento se recibirá con documento oficial donde el contratista describe su compromiso para el respectivo cambio tres (3) meses antes de la fecha de expiración de los medicamentos.

13. En la eventualidad que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor y que no le permita al Contratista hacer entrega del medicamento dentro del plazo previsto, este lo deberá informar de manera inmediata por escrito y con antelación al Hospital, adjuntando las pruebas y soportes del caso, expresando las razones, circunstancias o motivos que conllevan a tal situación.

14. El contratista se compromete a realizar entrega total de los medicamentos solicitados por el Hospital mediante pedido periódico, solo se aceptará un pedido incompleto bajo las circunstancias descritas en caso fortuito o de fuerza mayor porque aun en los casos de posible desabastecimiento el contratista realizará gestión previsiva y efectiva para que el posible faltante quede superado al momento de la entrega de los medicamentos al Hospital.

15. Los medicamentos que cuenten con descripción de Banda de Seguridad en la Resolución de obtención del Registro Sanitario, este lo de debe conservar al momento de la entrega como medida para garantizar que se evita riesgo de posible adulteración.

16. El contratista se compromete a hacer allegar copia del Registro Sanitario de los medicamentos que se encuentren en trámite de renovación por parte del laboratorio fabricante posterior a la emisión por parte del INVIMA como Registro Sanitario vigente.

17. Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato.

18. Dar cumplimiento al programa de fármaco vigilancia según Resolución N° 2004009455 del 2004 del INVIMA.

19. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales o cambio de domicilio.

20. Concurrir a la liquidación del contrato mediante la suscripción del correspondiente acto administrativo por sí o por medio de su delegado debidamente autorizado.

21. En caso de urgencia vital el medicamento se podrá recibir con remisión y el proveedor deberá facturar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega del medicamento en las instalaciones del Hospital.

22. Entregar al Hospital, cualquier información relacionada con la ejecución del contrato de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor designado.

23. Permitir la entrada en las instalaciones del laboratorio fabricante o del Distribuidor al personal autorizado y debidamente identificado previa información sobre la visita para el proceso de evaluación de proveedores del Hospital.

24. Constituir dentro de los dos (2) días hábiles al perfeccionamiento del contrato y a favor del Hospital la Garantía Única en los términos definidos, teniendo en cuenta que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias, en el caso de la Garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes, el termino de duración será la del contrato más la vigencia igual a la vida útil de los medicamentos ("2 años o el 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución").

APROPIACION PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	837	FECHA	13-feb-2020	VALOR:	8.650.000.000,00
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No.	2240	FECHA	20-abr-2020	VALOR:	1.433.828.946,00

APROPIACION PRESUPUESTAL CONTRATO ADICION 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	N/A	FECHA	N/A	VALOR:	-
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No.	N/A	FECHA	N/A	VALOR:	-

PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO Y SOLICITADOS DURANTE EL MES A CERTIFICAR

CODIGO HOSPITAL	Código UNSPSC	DESCRIPCION MEDICAMENTO	UNIDAD	PEDIDO	ENTREGA	PENDIENTE	V/UNITARIO	% DE CUMPLIMIENTO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
									ALTO	MEDIO	BAJO
151801110007	51111901	ASPARAGINASA 10.000 UI AMPOLLA	Und	80	20	60	221.600	25%			X
151801060087	51211618	CARBON ACTIVADO 250 ml/50 g FRASCO	Und	12	12	0	106.124	100%	X		
151801020070	51101551	CEFTAZIDIMA 2g+ AVIBACTAM 0,5g POLVO PARA SLN INYECTABLE	Und	180	130	50	423.763	72%		X	

INFORME DE SUPERVISION

CONTRATO N°20200236

Nit. 890706833-9

151801020026	51101522	CLARITROMICINA 500 mg AMPOLLA	Und	2.000	1.150	850	12.938	58%		X	
151801050005	51141502	CLONAZEPAN 2.5mg/mL x 20mL FRASCO	Und	60	60	0	3.735	100%	X		
151801060139	511320	ELTROMBOPAG 25 Mg TABLETA (REG)	Und	28	28	0	98.431	100%	X		
151801060147	51182204	ERGONOVINA MALEATO 0.2 mg/ml Solucion Inyectable	Und	10	0	10	4.341	0%			X
151801020034	51101570	ERITROMICINA 500 mg TABLETA	Und	50	50	0	290	100%	X		
151801040039	51122104	EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE GASA	Und	10	0	10	5.999	0%			X
151801110040	51211617	FOLINATO DE CALCIO 50 mg/ 5 mL AMPOLLA	Und	200	200	0	9.879	100%	X		
151801060197	51161637	HIDROXICINA 100 mg SOLUCION INYECTABLE	Und	70	70	0	8.750	100%	X		
151801110045	51111606	HIDROXIUREA 500 mg TABLETA	Und	200	200	0	1.749	100%	X		
151801060434	51131611	HIERRO CARBOXIMALTOSA 500mg/10mL SLN INYECTABLE VIAL	Und	30	28	2	660.896	93%	X		
151801060261	51121765	METOPROLOL 5 mg AMPOLLA	Und	40	40	0	11.499	100%	X		
151801060281	51102717	NITROFURAZONA 200 mg POTE x 500 gr	Und	10	10	0	28.824	100%	X		
151801060284	51121603	NITROGLICERINA 50mg/250mL PREMEZCLADA FRASCO	Und	30	11	19	16.999	37%			X
151801110064	51171816	ONDANSETRON 8 mg/4 mL AMPOLLA	Und	800	800	0	989	100%	X		
151801110075	512018	PERTUZUMAB 420mg SLN INYECTABLE VIAL 20mL	Und	3	3	0	7.514.442	100%	X		
151801110107	51111720	INFLIXIMAB 100mg/10 mL POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	VIAL	2	2	0	963.855	100%	X		
151801060440	51142003	MESALAZINA 4g ENEMA SUSPENSION RECTAL FRASCO 60 mL	FRASCO	7	7	0	11.875	100%	X		

INFORME FINANCIERO (FACTURAS-NC-ND):*

CONCEPTO	CRP N°2240	CRP N° XXXX	CRP N° XXXX	CRP N° XXXX	VALOR TOTAL
VALOR CONTRATO INICIAL	**1.433.828.946**				**1.433.828.946**
Menos factura 12383 del 09-05-2020	17.497.810				
Menos factura 12384 del 09-05-2020	50.049.268				
Menos factura 12385 del 06-05-2020	267.510				
Menos factura 12389 del 09-05-2020	55.962.572				
Menos factura 12390 del 09-05-2020	472.440				
Menos factura 12708 del 14-05-2020	15.073.884				
Menos factura 12746 del 15-05-2020	27.936.492				
Menos factura 13721 del 01-06-2020	34.215.651				
Menos factura 13722 del 01-06-2020	267.510				
Menos factura 13836 del 02-06-2020	26.700.743				
Menos factura 14663 del 10-06-2020	6.608.960				
Menos factura 15024 del 16-06-2020	599.900				
Menos factura 15336 del 19-06-2020	41.461.500				
Menos factura 15421 del 20-06-2020	10.393.790				
Menos factura 15422 del 20-06-2020	186.750				
Menos factura 16270 del 03-07-2020	10.564.329				
Menos factura 16272 del 03-07-2020	45.916.060				
Menos factura 16273 del 03-07-2020	224.100				
Menos factura 16276 del 03-07-2020	3.277.911				
Menos factura 16628 del 07-07-2020	106.799.996				
Menos factura 16689 del 07-07-2020	493.950				
Menos factura 17637 del 16-07-2020	721.840				
Menos factura 17765 del 17-07-2020	3.304.480				
Menos factura 27805 del 01-08-2020	120.323.282				
Menos factura 27806 del 01-08-2020	119.980				
Menos factura 27807 del 01-08-2020	224.100				
Menos factura 27973 del 03-08-2020	11.021.400				
Menos factura 27974 del 03-08-2020	18.338.751				
Menos factura 28290 del 05-08-2020	10.365.381				
Menos factura 18962 del 10-08-2020	13.217.920				
Menos factura 19664 del 18-08-2020	89.204.440				
Menos factura 19896 del 20-08-2020	7.064.170				
Menos factura 19979 del 20-08-2020	6.641.130				

INFORME DE SUPERVISION

CONTRATO N°20200236

Nit. 890706833-9

Menos factura 19998 del 20-08-2020	4.432.000				
Menos factura 20825 del 01-09-2020	41.806.837				
Menos factura 20826 del 01-09-2020	224.100				
Menos factura 21160 del 03-09-2020	16.328.128				
Menos factura 21333 del 04-09-2020	6.928.960				
Menos factura 21696 del 08-09-2020	7.514.442				
Menos factura 21697 del 08-09-2020	15.028.884				
Menos factura 21698 del 08-09-2020	5.175.200				
Menos factura 21699 del 08-09-2020	13.986.378				
Menos factura 21700 del 08-09-2020	8.475.260				
Menos factura 21701 del 08-09-2020	8.475.260				
Menos factura 22386 del 15-09-2020	437.500				
Menos factura 23018 del 23-09-2020	2.010.835				
VALOR APROPIADO CONTRATO INICIAL	**866.341.784**	**-**	**-**	**-**	**866.341.784**
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR		**-**	**-**	**-**	**567.487.162**

*NC: Nota Credito, ND: Nota Debito

Que los productos entregados con las facturas antes detalladas fueron recibidos mediante acta de Recepción Técnica, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas, de calidad y las fechas de vencimiento establecidas por la institución.

Nota: Relacionar las novedades presentadas con POLITICAS DE DEVOLUCION Y/O CAMBIO

Durante el mes a certificar, **NO** se recibieron medicamentos con fecha inferior a dos (2) años o el 75% de vida útil declarada en el registro sanitario contados a partir de la fecha de entrega en el hospital.

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	COD. HOSPITAL	N° DE FACTURA Y FECHA	CANT. ENTREGADA	F. VCTO	LOTE
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

EJECUCION FINANCIERA:

NUMERO Y FECHA DE FACTURA	VALOR	N° PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO	% EJECUCION CONTRATO
12383 del 09-05-2020	17.497.810	77009	22-sep-20	17.497.810	
12384 del 09-05-2020	50.049.268	77009	22-sep-20	50.049.268	
12385 del 06-05-2020	267.510	77009	22-sep-20	267.510	
12389 del 09-05-2020	55.962.572	77009	22-sep-20	55.962.572	
12390 del 09-05-2020	472.440	77009	22-sep-20	472.440	
12708 del 14-05-2020	15.073.884	77009	22-sep-20	15.073.884	
12746 del 15-05-2020	27.936.492	77009	22-sep-20	27.936.492	
13721 del 01-06-2020	34.215.651	77009	22-sep-20	34.215.651	
13722 del 01-06-2020	267.510	77009	22-sep-20	267.510	
13836 del 02-06-2020	26.700.743	77009	22-sep-20	26.700.743	
14663 del 10-06-2020	6.608.960	N/A	N/A	-	
15024 del 16-06-2020	599.900	N/A	N/A	-	
15336 del 19-06-2020	41.461.500	N/A	N/A	-	
15421 del 20-06-2020	10.393.790	N/A	N/A	-	
15422 del 20-06-2020	186.750	N/A	N/A	-	60%
16270 del 03-07-2020	10.564.329	N/A	N/A	-	
16272 del 03-07-2020	45.916.060	N/A	N/A	-	
16273 del 03-07-2020	224.100	N/A	N/A	-	
16276 del 03-07-2020	3.277.911	N/A	N/A	-	
16628 del 07-07-2020	106.799.996	N/A	N/A	-	
16689 del 07-07-2020	493.950	N/A	N/A	-	
17637 del 16-07-2020	721.840	N/A	N/A	-	
17765 del 17-07-2020	3.304.480	N/A	N/A	-	
27805 del 01-08-2020	120.323.282	N/A	N/A	-	
27806 del 01-08-2020	119.980	N/A	N/A	-	
27807 del 01-08-2020	224.100	N/A	N/A	-	
27973 del 03-08-2020	11.021.400	N/A	N/A	-	
27974 del 03-08-2020	18.338.751	N/A	N/A	-	
28290 del 05-08-2020	10.365.381	N/A	N/A	-	

18962 del 10-08-2020	13.217.920	N/A	N/A	-	
19664 del 18-08-2020	89.204.440	N/A	N/A	-	
19896 del 20-08-2020	7.064.170	N/A	N/A	-	
19979 del 20-08-2020	6.641.130	N/A	N/A	-	
19998 del 20-08-2020	4.432.000	N/A	N/A	-	
20825 del 01-09-2020	41.806.837	N/A	N/A	-	
20826 del 01-09-2020	224.100	N/A	N/A	-	
21160 del 03-09-2020	16.328.128	N/A	N/A	-	
21333 del 04-09-2020	6.928.960	N/A	N/A	-	
21696 del 08-09-2020	7.514.442	N/A	N/A	-	
21697 del 08-09-2020	15.028.884	N/A	N/A	-	
21698 del 08-09-2020	5.175.200	N/A	N/A	-	
21699 del 08-09-2020	13.986.378	N/A	N/A	-	
21700 del 08-09-2020	8.475.260	N/A	N/A	-	
21701 del 08-09-2020	8.475.260	N/A	N/A	-	
22386 del 15-09-2020	437.500	N/A	N/A	-	
23018 del 23-09-2020	2.010.835	N/A	N/A	-	
TOTAL FACTURADO	**866.341.784**				

MODIFICACIONES AL CONTRATO

TIPO	NUMERO	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	OBSERVACIONES
PRORROGA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
MODIFICACION	001	N/A	18-jun-2020	23-feb-2021	Resol. 1459 del 11 de Mayo de 2020 - DESIGNAR como supervisora a MARA DEL CARMEN JULIO GONZALEZ
MODIFICACION	001	N/A	18-jun-2020	23-feb-2021	Excluir del contrato el producto FOSAPREPITANT DIMEGLUMINA 150 MG AMPOLLA por precio artificialmente bajo
MODIFICACION	002	N/A	18-jun-2020	23-feb-2021	Ajustar precio de regulacion Mx ASPARAGINASA 10.000 UI AMPOLLA, DESMOPRESINA ACETATO 0.1 mg/mL SPRAY NASAL (REG) e Inmunoglobulina IGG 5g x 100mL
MODIFICACION	003	N/A	13-jul-2020	23-feb-2021	Ajustar precio de regulacion Mx AZACITIDINA 100mg POLVO PARA SLN PARENTERAL VIAL, ELTROMBOPAG 25 Mg TABLETA (REG) y otros en el marco de la Circular 10 de 2020.

ADICIONES AL CONTRATO

N° ADICION	FECHA ADICION	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION	% ADICION	VALOR FINAL DEL CONTRATO
N/A	N/A	1.433.828.946	-	0%	1.433.828.946

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

Se recomienda iniciar proceso de incumplimiento	NO	**MOTIVO**	

INFORME DE SUPERVISION

CONTRATO N°20200236

Nit. 890706833-9

OBSERVACIONES GENERALES DURANTE EL PERIODO CERTIFICADO

•Proveedor entregó los productos de acuerdo al pedido realizado por la Regente de Farmacia, con autorización del supervisor del contrato.

•Los medicamentos con nivel de cumplimiento bajo durante el mes a certificar, odedecen a las siguientes razones:

Aspararigina sa, no entregaron la totalidad de lo solicitado porque la misma tiene fecha de vencimiento muy corta, no fue aceptada en el Hospital porque no adjuntan carta de compromiso de cambio, incumpliendo con una de las obligaciones contractuales "*En casos excepcionales en que se de urgencia manifiesta para la atención de uno a varios pacientes o que se supere el techo de rotación histórica de consumo de los medicamentos, el supervisor designado se reserva la decisión de recibir medicamentos con fecha inferior doce (12) meses, en cuyo caso el medicamento se recibirá con documento oficial donde el contratista describe su compromiso para el respectivo cambio tres (3) meses antes de la fecha de expiración de los medicamentos* ". Sin embargo la cantidad entregada durante el mes, se acepto ya que fue administrada en el mes de septiembre a pacientes con tratamientos activos y por informacion del proveedor, esperan entregar el medicamento en octubre en mas cantidad.

EL resto de medicamentos (ERGONOVINA MALEATO 0.2 mg/ml Solucion Inyectable, EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE GASA y NITROGLICERINA 50mg/250mL PREMEZCLADA FRASCO) no fueron entregados en su totalidad porque no tienen disponibilidad, sin embargo informan via telefonica que esperan hacer la entrega el proximo mes.

Drogas Boyacá, adjunta oficio de Tecnofarma Colombia Sas notificando que este Laboratorio no comercializará mas el medicamento L-Asparaginasa 10.000 porque el titular del registro informa sobre el cese de suministro del producto hasta nueva fecha.

Mediante correo electronico de fecha 30 de septiembre de 2020, Drogas Boyacá envia información respecto al *"desabastecimiento del producto Claritromicina 500mg vial, de laboratorios Norstray Nuart, que está contratado con ustedes. En este momento en el mercado hay cuatro marcas de Claritromicina 500mg vial de las cuales solo hay una disponible: CLARITROMICINA 500MG AMP Marca Norstray (No disponible), Se envía comunicado, CLARITROMICINA 500MG AMP Marca Vitalis (No disponible), CLARITROMICINA 500MG AMP Marca Blau (No disponible), CLARITROMICINA 500MG AMP mARCA Abbott (Disponible), Se envía cotización"* para lo cual se hace la observacion que, para realizar la modificacion al contrato por tema de cambio de laboratorio y aumento de precio, deben adjuntar los oficios de los otros laboratorios que tienen en desabastecimiento la Claritromicina 500 mg.

Para constancia de lo anterior firma en la ciudad de Ibagué Tolima la Profesional Universitario Area Salud Química Farmacéutica del Hospital Federico Lleras Acosta, supervisora del contrato el 05 de septiembre de 2020.

MARA DEL CARMEN JULIO GONZALEZ
Supervisora Contrato